

Cerro Sombrero, 10 de junio del 2014.

NUM 615 / (SECCION B)

VISTOS:

- 1) Los Contratos de arriendo de viviendas suscritos por la Municipalidad de Primavera y la Empresa Nacional del Petróleo.
- 2) El artículo 89° del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Ley N° 18.883.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional XII° Región, de fecha 28 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de contar con viviendas para los Funcionarios municipales y así cumplir con la gestión y la finalidad de satisfacer las necesidades de la comunidad, de acuerdo a lo estipulado por la Ley N° 18.695.
- 2) La necesidad de regularizar la suscripción de los Contratos de arriendo de Viviendas entre la Municipalidad de Primavera y la Empresa Nacional de Petróleo.

DECRETO

1° REGULARICÉSE, la suscripción de los Contratos de Arriendo de viviendas entre la Municipalidad de Primavera y la Empresa Nacional del Petróleo, que a continuación se detallan:

FECHA	CONTRATO
01/09/1993	Contrato general de viviendas N° 1015-B – vivienda N°1465 – vivienda N° 774 – vivienda N° 1205-A – vivienda N° 1206-B y vivienda N° 1052-B
01/12/2000	Contrato N° 1865-47, vivienda N° 1081-A y vivienda N° 1052-A
01/08/2001	Contrato N° 1942-42, vivienda N° 1471
12/07/2004	Contrato N° A018-04, vivienda N°1032-B
28/09/2004	Contrato N° A024-04, vivienda N° 1051-A
17/06/2005	Contrato N° A042-05, vivienda N° 1020
17/06/2005	Contrato N° A039-05, vivienda N° 01
23/03/2007	Contrato N° A068-07, vivienda N° 20 PF
10/09/2010	Contrato N° A097-10, vivienda N° 1069-A
10/09/2010	Contrato N° A098-10, vivienda N° 1081-B
07/03/2012	Contrato N° A104-11, vivienda N° 1065-A

ANÓTESE, COMUNÍQUESE a las Unidades de Finanzas y Tesorería Municipal, **REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde